



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 610-2021-CU
Lambayeque, 22 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 1697-2021-VRACAD, de fecha 04 de noviembre de 2021, presentado por el Vicerrector Académico, sobre Cuadro de Méritos, resultado final del proceso de Promoción y Ratificación Docente 2021-I. Categoría Auxiliares (Expediente N° 3681-2021-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, el artículo 88.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 207.3° del Estatuto de la Universidad establecen que los docentes gozan del derecho a la promoción de la carrera docente.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, *autoriza de forma extraordinaria el nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas: "5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante. 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas."*

Que, mediante Resolución N° 400-2021-CU, de fecha 23 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 411-2021-CU, de fecha 27 de setiembre de 2021, se aprobó el Cronograma del Proceso de Ascenso y Ratificación para los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 1697-2021-VRACAD, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico, hace llegar el Cuadro de Méritos, resultado final del proceso de Promoción y Ratificación Docente 2021-I. Categoría Auxiliares (Expediente N° 3681-2021-SG).

Que, mediante Oficio N° 2519-2021-UNPRG/DGA-URRHH, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales, datos escalafonarios de los docentes a ser promovidos de categoría a asociado, informe de nivelación por ascenso de categoría docente, reporte resumen de plazas vacantes de docentes ordinarios y contratados que figuran en AIRRS, entre otros.

Que, mediante Memorando N° 894-2021-OPP, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, mediante el Informe N° 229-2021-UPP-VIRTUAL, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión siguiente: "Según lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos, a través del Oficio N° 2491-2021-





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 610-2021-CU
Lambayeque, 22 de diciembre del 2021**

UNPRG/DGR-URRHH (reporte remitido del AIRHSP), relacionada a la EXISTENCIA de plazas vacantes en el AIRHSP, esta Unidad señala que las treinta y tres (33) plazas vacantes para el proceso de ascenso a profesores asociados a tiempo completo, ASOTP20hs y asociado a Dedicación Exclusiva, se encuentran sostenibles presupuestalmente en el presente ejercicio fiscal y en los años subsiguientes, con el financiamiento de los Recursos Ordinarios". "En el marco del numeral 5.1, artículo 5, de la Ley N° 31349, nuestro Pliego atenderá el presente requerimiento, con el saldo de libre disponibilidad, del Certificado de Crédito Presupuesto No 000000002 2021 (De fecha 18-01-2021), en el correlativo de meta: 0011, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo".

Que, mediante Informe Legal N° 692-2021-OGAJ, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, concluye que es procedente el ascenso – promoción de los docentes comprendidos en los expedientes 3681, 3528 y 3832 que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Evaluación del Desempeño, Promoción y Ratificación Docente aprobado por Resolución N° 400-2021-CU.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 046-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, acordó aprobar, el Ascenso de la Categoría de Profesores Auxiliares a la Categoría de Profesores Asociados, entre otros, al siguiente docente:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	GRADO ACADÉMICO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ORIGEN	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ASCENSO
1	16738707	BANCES DAMIAN HENRY	FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA	MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCION EN PROYECTOS DE INVERSION	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA

Que, de acuerdo al reporte del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de fecha 22 de diciembre de 2021, el profesor Henry Bances Damian, tiene el Grado de Maestro en Ciencias con mención en proyectos de inversión por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, a partir del 22 de diciembre de 2021, el Ascenso de la Categoría de Profesor Auxiliar a la Categoría de Profesor Asociado, al siguiente docente:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	GRADO ACADÉMICO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ORIGEN	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ASCENSO
1	16738707	BANCES DAMIAN HENRY	FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA	MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCION EN PROYECTOS DE INVERSION	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 610-2021-CU
Lambayeque, 22 de diciembre del 2021

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ingeniería Agrícola, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector